COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 20 de mayo de 2016

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 29/2016 para la ejecución de la obra **"Construcción de comedor - cocina en la Esc. Bás. Nº 7148 Carlos Antonio López del Asentamiento Misiones Poty de Ayolas" – ID 312.903**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº 1054/2016 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día jueves 19 de mayo de 2016 a las 08:30 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 19 de mayo de 2016, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA Inc.
Neli Servicios	3429548-8	90.641.389.-
Palacios Construcciones y Servicios	891448-6	91.379.290.-
CMG Construcciones Civiles	1017663-2	91.295.520.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 29/2016 para la **"Construcción de comedor - cocina en la Esc. Bás. Nº 7148 Carlos Antonio López del Asentamiento Misiones Poty de Ayolas" – ID 312.903**, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

Arq. Laura Gonzalez C.
Fiscal de Obras

Abg. Yolanda Kalkhoff
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

DOCUMENTACION SOLICITADA		SOBRES OFERTAS				
		Neli Servicios	**Palacios Construcciones y Servicios**	**CMG Construcciones Civiles**		
a	**Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 con el formulario de análisis de costo por cada rubro ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**		
b	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC) y constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
d	Fotocopia simple de la declaración de IVA de los 3 (tres) últimos meses.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
e	Fotocopia simple de la declaración jurada anual de Impuesto a la Renta de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
f	Fotocopia simple de la Patente Comercial, VIGENTE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
g	Certificado de cumplimiento tributario, vigente – Expedido por el SET.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
h	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA		
i	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO SE APLICA	NO SE APLICA	NO SE APLICA		
j	Presentación del "Certificado de Inscripción Patronal" y el "Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social" vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
k	Declaración jurada de tener solvencia técnica y económica, firmada y sellada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
l	Declaración jurada de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
m	Fotocopia del Acta de Visita al sitio de obras; o la empresa interesada deberá presentar con su oferta una declaración jurada de conocer el sitio de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
n	Constancias de haber ejecutado, el 50% de los trabajos de construcción de obras del mismo rubro del llamado en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada,	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Abg. Y N.P. ...
Asesora Jurí...
Municipalidad

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

	durante los últimos 3 años, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos, únicamente donde actuó como contratista.					
o	Experiencia en el sector de construcciones como mínimo 3 (tres) años que se demostrará con la presentación de los balances correspondientes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
p	Declaración Jurada de desempeño satisfactorio en cumplimiento de contratos anteriores con instituciones públicas y/o privadas, en el plazo de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
q	Declaración Jurada de herramientas, equipos y maquinarias de propiedad de la empresa, a ser utilizadas para la ejecución de la obra; o en caso de no poseer presentar contrato de alquiler de los mismos para la ejecución de la obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
r	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330 DNCP. ***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**		
s	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la D.N.C.P. "	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
t	**Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria ***	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**		
	PRECIOS OFERTADOS	**90.641.389.-**	**91.379.290.-**	**91.295.520.-**		

Observaciones:

La menor oferta presentada corresponde a la empresa **"Neli Servicios"**, según la documentación obrante a la vista la misma cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Abg. Y N.P. Fátima M. Ortiz
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D.
Secretaria General

invitación y pasa a la siguiente etapa de evaluación para verificar en detalle el cumplimiento con la presentación de los requerimientos de carácter formal solicitados en la carta de invitación del llamado con ID Nº 312.903, conforme al artículo 60º del Decreto Nº 21909/03.

La segunda menor oferta corresponde a la empresa **"CMG Construcciones Civiles"**, según las documentaciones obrantes a la vista la misma ha presentado el **formulario de carta/oferta** según consta en el Acta de Apertura, sin embargo el mencionado documento no se adecua al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 de la carta de invitación del llamado ya que omitió las columnas Nº 2 Código de Catálogo, Nº 4 Marca, Nº 5 Procedencia y Nº 6 Presentación, por otro lado omitió la presentación de la **garantía de mantenimiento de oferta**. Ambos documentos son de carácter sustancial. Al respecto, traemos a colación lo que establece el Artículo 60º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**

Por tanto ante la presentación incorrecta de ambos documentos sustanciales, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación solicitada y amerita la descalificación de la oferta presentada por la empresa **"CMG Construcciones Civiles"**.

La tercera oferta en orden de precios corresponde a la empresa **"Palacios Construcciones y Servicios"**, según la documentación obrante a la vista la misma presentó la **garantía de mantenimiento de oferta** en forma de declaración jurada. El mencionado documento es de carácter sustancial. Al respecto, traemos a colación lo que establece el Artículo 60º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**

Por tanto ante la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación solicitada y amerita la descalificación de la oferta presentada por la empresa **"Palacios Construcciones y Servicios"**.

En base al análisis exhaustivo realizado se evidencia que la empresa **"Neli Servicios"** cumple con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia y se pasa a realizar la evaluación de la misma según los siguientes criterios establecidos en la carta de invitación.

a) Capacidad legal:

El Comité de Evaluación procede a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verifica que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Se verifica el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se comprueba que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar.

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Abg. Y N.P. Fátima M. Pinda
Asesora Jurídica
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Seguidamente se verifica el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública". Se comprueba que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública. Se encuentra que la empresa oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad legal para contratar.

b) Capacidad financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa oferente se consideran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:
597.466.325/178.245.971
Liquidez= 3,35

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de Liquidez de la empresa deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años, con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total:
178.245.971/742.485.132
Endeudamiento=0,24

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el Índice de Endeudamiento de la empresa no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años, con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

c. Rentabilidad: % de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
2.393.331.400/374.047.795
Rentabilidad=63,98

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de rentabilidad en promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo, con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

c) Capacidad técnica: La empresa **CUMPLE** con la documentación solicitada que demuestra su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica solicitados en la carta de invitación.

d) Experiencia: La empresa **CUMPLE** con la experiencia de 3 (tres) años como mínimo en el ramo de los bienes ofertados, y demuestra que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada al rubro de construcciones comprobada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.

Según la evaluación efectuada se comprueba que la empresa **"Neli Servicios" CUMPLE** con los criterios de Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia, solicitados en la carta de invitación del presente llamado.

Podemos concluir que la empresa **"Neli Servicios" CUMPLE** con todas las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado de referencia, de conformidad al ***Art. 63º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 - Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley.***

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "*…**c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;* y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la empresa **"Neli Servicios"** con **RUC: 3429548-8** de la **Señora Severa Villar Fernández** para la ejecución de la obra **"Construcción de comedor - cocina en la Esc. Bás. Nº 7148 Carlos Antonio López del Asentamiento Misiones Poty de Ayolas" – ID 312.903**, objeto del llamado, por la suma de **Gs. 90.641.389**.- (Guaraníes, Noventa millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y nueve).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Superioridad.

Arq. Mara Lía González Cabrera
Fiscal de obras

Abg. Fátima Marlene Brítez Ortiz
Asesora Jurídica

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria General